DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24220 / 2018

Asunción, 23 de noviembre de 2018

REF.: ID 352567 - Adquisición de Pasajes Aéreos.

Señora
Adriana Encina, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la Convocante que en el PBC se observa montos mínimos y máximos, sin embargo en el SICP no. Así mismo en caso de ser por contrato abierto solicitamos remitir una explicación del motivo por el cual se adopta dicha modalidad para el presente llamado. Este requerimiento se funda en lo establecido en el **Art. 4° de la Resolución DNCP N° 844/2018,** que dispone: *"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de:*
   a. *La aplicación de dicha modalidad contractual.*
   b. *La utilización de las cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.*

2. Sección II punto 2 inc. b) numeral 6 – solicitamos a la Convocante completar según corresponda.

3. Sección II punto 2 inc. c) y d) - indicamos a la convocante que los puntos de referencia no se encuentran conforme al PBC estándar aprobado por **Resolución DNCP N° 1510/18.**

4. En el SICP planilla de precios - se observa la utilización de la unidad de medida "Global", sin embargo, en las especificaciones técnicas no se visualizan los desgloses de los servicios a ser presentados.

5. Sección IV CGC 17.5 – solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 81 del Decreto Reglamentario 21.909/03.** Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, considerando que solicitan que el mismo sea por póliza.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. P. Iván Lezcano
Dpto. Coordinación de Contrataciones
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

6. Sección V punto 5 - en lo que respecta a la vigencia del contrato, solicitamos considerar lo establecido en la **Resolución DNCP N° 844** de fecha 8 de marzo del 2018, que en su **Artículo 3** dispone que: "*...La Convocante deberá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en su caso, el plazo de vigencia del contrato*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA